



Universidad
Nacional
de Rosario



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE
FUNDACIÓN LATINOAMERICANA PARA EL DESARROLLO Y LA COOPERACIÓN
CON CHINA (FULADEC), ARGENTINA
Y
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, ARGENTINA**

PREÁMBULO

El presente convenio marco entre la Fundación Latinoamericana para el Desarrollo y la Cooperación Con China (FULADEC), con domicilio en San Martín 50, 2do. piso Of. "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su presidente Sr. Emanuel Fernández y su Secretario General, Sr. Gabriel Lucchesi; y la Universidad Nacional de Rosario (UNR.), con sede en calle Maipú 1065 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, ambos domicilios de la República Argentina, representada en este acto por el señor Rector Lic. Franco Bartolacci, conjuntamente denominadas las Partes.

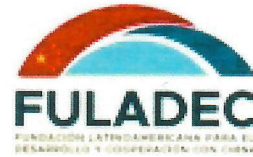
Cabe destacar que la **FULADEC** una organización sin fines de lucro que lleva adelante diferentes acciones tendientes a fomentar el progreso de las relaciones bilaterales y multilaterales entre la República Popular China y los diferentes países de Latinoamérica, promoviendo el crecimiento, cooperación, desarrollo institucional y económico de todas las naciones, la adhesión de los países al proyecto global denominado "La Franja y La Ruta", como así también tiene como meta mejorar el conocimiento recíproco entre las sociedades civiles y potenciar proyectos estratégicos de integración cultural, educativos, tecnológicos y deportivos que sirvan al crecimiento sostenible de instituciones públicas y privadas de los países latinoamericanos.

Además, la **Universidad Nacional de Rosario (UNR)** es una institución pública, autónoma y autárquica de educación superior, creada por Ley Nacional N.º 17.987 en 1968. Con sede en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Argentina, está conformada por 12 facultades, 6 institutos de enseñanza media, 1 centro de estudios interdisciplinarios y 13 institutos de investigación de doble dependencia en conjunto con el Conicet. Su oferta académica incluye carreras de grado, posgrado, tecnicaturas, títulos intermedios y programas de formación a distancia a través de su campus virtual. La UNR sustenta su accionar en principios de compromiso social, excelencia académica, pluralismo, integración, respeto por los derechos humanos y cuidado del ambiente. A su vez, promueve el acceso gratuito a la educación superior, el otorgamiento de becas para sus estudiantes y mantiene una activa y estratégica vinculación con la sociedad a través de sus funciones de docencia, investigación y extensión, siendo referente en el sistema educativo nacional de la República Argentina.

Reconociendo el interés mutuo por fortalecer lazos comunes, las Partes acuerdan establecer una relación de cooperación institucional conforme a los siguientes términos:



Universidad
Nacional
de Rosario



ARTÍCULO 1 – OBJETIVOS

Las Partes acuerdan colaborar en iniciativas que promuevan:

1. El intercambio cultural y académico.
2. Desarrollo de programas de colaboración conjunta.
3. El desarrollo de proyectos de investigación aplicada.
4. La difusión del idioma, la historia y las expresiones culturales de ambos países.

ARTÍCULO 2 – ÁREAS DE COOPERACIÓN

La colaboración podrá comprender, entre otras, las siguientes actividades:

- a. Cooperación en el marco de programas de interés mutuo.
- b. Proyectos de Investigación Conjunta:
 - Conformación de grupos interdisciplinarios de investigación.
 - Publicaciones conjuntas.
 - Postulación a fondos internacionales para iniciativas bilaterales.
- c. Ciclos Culturales:
 - Organización de festivales, exposiciones, ciclos de cine o jornadas culturales. -
 - Actividades conjuntas en torno a fechas conmemorativas o aniversarios bilaterales.
- d. Creación de Centros o Cátedras Temáticas:
 - Promover la creación de Cátedras Argentina en Universidades Chinas. -
 - Producción y difusión de materiales educativos bilingües.

ARTÍCULO 3 – MECANISMOS DE EJECUCIÓN

Las Partes designarán coordinadores institucionales responsables de definir anualmente un plan de acción conjunto. Cada actividad será objeto de acuerdos específicos que detallen los recursos, responsabilidades y cronograma correspondiente.

ARTÍCULO 4 – DURACIÓN Y MODIFICACIONES

- A) Este Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración inicial de tres (3) años, renovable automáticamente por un periodo igual. Cualquier modificación deberá realizarse por escrito y contar con la conformidad de ambas Partes.
- b) El presente podrá ser rescindido por voluntad unilateral de UNA (1) de las partes interesadas. Dicha petición o denuncia deberá ser presentada por escrito y con al menos SEIS (6) meses de antelación, no dando lugar a indemnización alguna.
- c) La rescisión no afectará los programas o proyectos en ejecución que no fueran expresamente rescindidos por las partes.

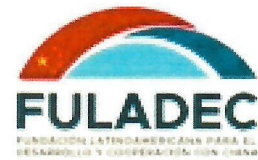
ARTÍCULO 5 – FORMA DE DISPONER DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda la información resultante de actividades conjuntas realizadas bajo este acuerdo estará a disposición de ambas partes y será propiedad de las mismas, a menos que se establezcan otras normas.

Las patentes susceptibles de ser desarrolladas estarán sujetas a las normas y leyes sobre patentes y derechos de autoría o invención vigentes.



Universidad
Nacional
de Rosario



ARTÍCULO 6 – INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Cualquier tipo de información de naturaleza confidencial resultante de este Acuerdo, deberá ser protegida de acuerdo a las leyes del país.

ARTÍCULO 7 – DEL ACUERDO

Este Convenio tiene carácter de entendimiento general y no genera obligaciones legales concreta ni implica compromisos financieros por sí solo. Las Partes procurarán formalizar acuerdos específicos para la implementación concreta de las actividades aquí enunciadas. Toda cuestión emergente de la celebración, interpretación y ejecución de las cláusulas de este Convenio será resuelta de manera consensuada entre las partes. No siendo ello posible las partes se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Rosario.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio Marco de Cooperación en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, firmando en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, a los 24 días del mes de junio de 2025.



Sr. Emanuel Fernández
Presidente FULADEC



Sr. Franco Bartolacci
Rector UNR

Sr. Gabriel Lucchesi
Secretario General FULADEC

